



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 033-2017-ENSABAP

Lima, 14 de marzo de 2017

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 182-2016-ENSABAP de fecha 02 de diciembre de 2016, el Informe N° 056-2017-ENSABAP-CEPREBA/DA de fecha 01 de marzo de 2017; el Informe N° 045-2017-ENSABAP-DA de fecha 07 de marzo de 2017 y el Informe N° 094-2017-ENSABAP-DAL de fecha 10 de marzo de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa, por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por Ley N° 28329;

Que, con fecha 21 de agosto del 2015, en sesión de Asamblea General se eligió al Sr. Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la ENSABAP, acto formalizado mediante Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP;

Que, en el literal c) del artículo 26 del Estatuto de la ENSABAP se establece que la Dirección Académica tiene la función de coordinar la ejecución de las acciones referidas a la admisión de estudiantes a la Escuela;

Que, con Resolución Directoral N° 148-2015-ENSABAP, se aprobó el Reglamento del Centro Pre Bellas Artes (CEPREBA) de la ENSABAP el cual deja sin efecto, desde el día siguiente del acuerdo de sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 23 de octubre de 2015, el Reglamento del Centro Pre Bellas Artes de la ENSABAP formalizado con Resolución Directoral N° 108-2012-ENSABAP de fecha 20 de julio de 2012;

Que, mediante Resolución Directoral N° 182-2016-ENSABAP, de fecha 02 de diciembre de 2016, se formalizó la aprobación de vacantes para el Proceso de Admisión 2017, para el ingreso directo del Centro Pre Bellas Artes y para el traslado interno del año académico 2017 de la ENSABAP, estableciéndose para el Ciclo Intensivo 2017 del CEPREBA un total de ocho (08) vacantes, tal como está indicado en el anexo de la Resolución Directoral precitada;

Que, mediante el Informe N° 056-2017-ENSABAP-CEPREBA/DA, de fecha 01 de marzo de 2017, el Centro Pre Bellas Artes eleva a la Dirección Académica la relación de los ocho (08) estudiantes del Ciclo Intensivo 2017, que han obtenido el ingreso directo para el Año Académico 2017;



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ



Que, mediante Informe N° 045-2017-ENSABAP-DA, de fecha 07 de marzo de 2017, la Dirección Académica remite a la Dirección General la relación de los ocho (08) estudiantes del Ciclo Intensivo 2017, que han cumplido con los requisitos establecido según Resolución N° 148-2015 del Reglamento del Centro Pre Bellas Artes de la ENSABAP;



Que, mediante Informe N° 094-2017-ENSABAP-DAL de fecha 10 de marzo de 2017, la Dirección de Asesoría Legal concluye que se debe aprobar mediante Resolución Directoral el ingreso directo a la ENSABAP de los ocho (08) estudiantes del Centro Pre Bellas Artes correspondiente al Ciclo Intensivo 2017, asimismo corresponde a la Dirección Académica ratificar la relación de los ingresantes a la ENSABAP por ingreso directo mediante la Constancia de Ingreso;



Estando a lo dispuesto y con los vistos respectivos; y,



De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la aprobación del ingreso directo a la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú de los estudiantes del Centro Pre Bellas Artes correspondiente al Ciclo Intensivo 2017, que deberán iniciar sus estudios a partir del Año Académico 2017, según se detalla a continuación:



Puesto de merito	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROMEDIO FINAL	ESPECIALIDAD
1	046	SEMINARIO PORRAS CATHERINE	86.38	EDUCACION ARTISTICA
2	006	PLASENCIA HUINCHO YENIFER	84.38	GRABADO
3	034	RIVERA SALAZAR CAMILA DEL ROSARIO	83.69	GRABADO
4	013	TOVAR MEDINA MARIA CLAUDIA	83.44	PINTURA
5	011	PIO CISNEROS CAMILA ALDANA	83.21	ESCULTURA
6	053	VARGAS MARTINEZ TINA	76.73	PINTURA
7	010	BENDEZU CALDERON IRENE ANGELITA	75.98	ESCULTURA
8	023	ROCHA MORALES EDUARDO AGUSTIN	75.57	CONSERVACION Y RESTAURACION



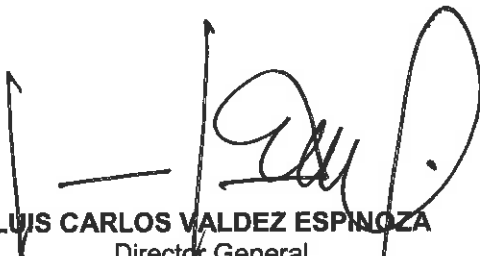
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú




ANTONIO GAVIÑO AGUILAR
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
RECEPCION
7 MAR. 2017
Hora. 10.45 am. Firma. 